



PROCESO: DCLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO MONEDERO
DEMANDADO: HEREDEROS DE ZORAIDA MARÍA HERNÁNDEZ
RADICACION: 2021-00215

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de octubre de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando la notificación de los demandados, y aporte la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora ZORAIDA MARÍA HERNÁNDEZ, tal como se ordenó en auto admisorio del 27 de agosto de la presente anualidad; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

